

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

11001 4003 013 2018-00141

De conformidad con la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia favorable, por parte del demandante, el juzgado con fundamento en el artículo 316 del CGP

DISPONE:

- 1.- Dar traslado al demandado de la anterior solicitud, por el término de tres (3) días.
- 2.- Vencido el término anterior, ingresen las diligencias para proveer lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>40</u> Hoy <u>27-08-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
